

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Miércoles 7 de Febrero de 1951

Nº 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nombramiento Pág. 233
Apruébase una disposición 233

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cancelación 234

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 234

DISTRITO NACIONAL

Lista de Jurados de Managua 234

SECCION JUDICIAL

Remates 237
Títulos Supletorios 237
Marcas de Fábrica 238
Terrenos Nacionales 238
Terrenos Municipales 239
Citación 240
Citaciones de Procesados 240

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 54

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Tenedor de Libros-Centralizador de la Contraloría Especial de Beneficencia, al señor Timoteo Cruz, en sustitución del señor Jorge Tomás Jiménez Baldonado. El nombrado devengará el sueldo que asigna a tal cargo el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia, a partir del día en que tome posesión ante el Ministro del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Enero de 1951.—A. BOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón,

Nº 312

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes la disposición que dice:

Acta de la Asamblea General de Accionistas en su Décima Tercera Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Managua, a las cinco y media de la tarde del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta; reunida la Asamblea General de Accionistas

del Club Terraza, en el propio local de éste, con el objeto de celebrar su sesión anual reglamentaria para la elección de la Junta Directiva que actuará el año próximo entrante y también para considerar y resolver el aumento de las cuotas de ingreso y mensuales, cuyos dos puntos básicos se dieron a conocer en las convocatorias respectivas que se hicieron por esquelas personales y mediante aviso publicado en los principales diarios de esta ciudad; y estando presentes los miembros de la Junta Directiva, señores don F. Alfredo Pellas, Presidente; don Carlos Gómez Argüello, Tesorero; Dr. Rodolfo Abánza Salinas, Secretario; y los siguientes socios accionistas (siguen los nombres de los asistentes). Preside la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva. Se procedió de la manera siguiente:

1º—El Presidente declara abierta la sesión y señaló el orden a que se ajustará estrictamente la Asamblea, (Siguen partes inconducentes).

10—Después de verificada la elección de la Junta Directiva, el Tesorero Ing. Gómez Argüello explicó el estado económico del Club, analizando el Balance General y cada uno de los Estados que previamente fueron distribuidos profusamente entre los asistentes. Una vez llenado este cometido, sometió a la consideración de la Asamblea la iniciativa de la Junta para: Que se elevara a Treinta Córdobas la cuota mensual de los socios. (Siguen partes improcedentes). Muchas discusiones se sucedieron alrededor del asunto en debate y, finalmente, se resolvió llevar a votación las diversas mociones propuestas. Sometidas a votación todas ellas, ganó por mayoría de 111 votos la de aumentar a Veinticinco Córdobas la cuota mensual para todos los socios del Club, excepto los no residentes en Managua, que pagarán Trece Córdobas.

11—Seguidamente se sometió a votación el otro proyecto de la Junta Directiva encaminado a aumentar a Un Mil Córdobas la cuota de entrada para los socios concurrentes y a Un Mil Quinientos Córdobas la de los accionistas. Después de votada esta moción, se resolvió por 82 votos en favor y 5 en contra, aumentar las cuotas de ingreso en la forma sugerida por la Junta Directiva; aumentos que entrarán en vigor, lo mismo que el acordado para las cuotas mensuales, una vez que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo, a quien deberán someterse

con tal objeto por medio del Ministerio de la Gobernación.

12 -- Llenados los fines indicados en la convocatoria, el Presidente dió por disuelta la Asamblea General; y leída la presente acta se encontró conforme, se ratifica y aprueba sin necesidad de aprobación subsiguiente y firman los miembros de la Junta Directiva. —F. Alf. Pellas. —Carlos Gómez A. —Rodolfo Abánza S.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., 13 de Enero de 1951. —SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

Nº XXIII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Cancelar, por causa de muerte, la pensión de Montepío registrada bajo el Nº M-30, de que gozaba la señora María Murillo, del Departamento de Managua.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D.N., Enero 29 de 1951. —(f) SOMOZA. —El Ministro de la Guerra—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Hacienda y Crédito Público

No. 55

El Presidente de la República:

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

De conformidad con Radiograma No. 484 del Sr. Director General de Ingresos, el suscrito Agente Fiscal de Puerto Cabezas, por una parte, en representación del Gobierno y don Abelardo Blanco, en representación del Sr. Max Lacayo Sacasa, por otra parte, celebran el siguiente Contrato:

I

De acuerdo con la Ley Pro-Desayuno Escolar, el Cine del cual es Gerente y Empresario el Sr. Max Lacayo Sacasa, en Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, está obligado a pagar sobre cada boleto de entrada de primera clase, una suma determinada según sea el valor.

II

El Gobierno concede al Sr. Lacayo Sacasa, para facilitar el pago del referido Impuesto; fijar una cuota determinada de Cien Córdoba netos (C\$ 100.00) mensuales, los cuales pagará en los primeros tres días de cada mes, a partir de Octubre corriente, en la Agencia Fiscal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, bajo Boleta Unica de Entero.

III

Una vez que se haya hecho el pago correspondiente, el Empresario no podrá reclamar del Gobierno alegando no haber da-

do función por algún motivo, la devolución de la suma enterada, ni una parte siquiere siendo entendido que dicho pago es con carácter definitivo. Asimismo también el Empresario queda entendido que en caso no pague en fecha estipulada a contar cuarto día de cada mes, se hará acreedor a una multa de Diez Córdoba (C\$ 10.00) cada día que retrase sin perjuicio de poder mandarle a cerrar el Cine hasta que haya efectivo el pago del impuesto referido.

IV

Este Contrato durará un año, a partir de uno de Octubre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindir de él, el Gobierno cuando así lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Puerto Cabezas, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—(f) Tomás Tejada, Agente Fiscal. (f) Abelardo Blanco, Empresario.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., Nov. 9/50. —(f) —SOMOZA José Argüello Cervantes, Sub-Secretario Hacienda y Crédito Público.

Distrito Nacional

Lista de Jurados de Managua

«Acta No. 1—En la ciudad de Managua Distrito Nacional, a las ocho de la mañana del día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, constituidos en el Despacho del Ministerio del Distrito Nacional el suscrito Ministro del Distrito Nacional asociado del Oficial Mayor del Despacho que autoriza, con asistencia de los honorables representantes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señores Dr. Aurelio Montenegro y don Andrés Largaespada; don Síndico Dr. Encarnación Fletes Barberena del Juez de lo Criminal del Distrito Dr. Sapiro Ocampo L. y del Jefe Político del Departamento Dn. Alfredo Castillo, con el objeto de proceder a la elección de las personas que fungirán como Jurados en el año corriente; al efecto el Sr. Ministro del Distrito Nacional, General Andrés Murillo declaró abierta la sesión, e inmediatamente procedió a la elección, habiendo el General Murillo procedido de la manera siguiente. Se eligieron ciento veinte personas que deben fungir como Jurados en el año corriente, de las cuales es necesario designar por la suerte las cien que ejercerán el cargo activamente, quedando en la urna las otras veinte para las reposiciones que ocurran. La elección se hizo después de las discusiones correspondientes, habiendo sido insaculadas las siguientes personas:

1—Don José Dolores Ramírez Guillén

2— « Francisco Pérez Grijalva

- 3—Don Agapito Vallecillo
 4— « Ernesto Rivas Solís
 5— « Julio Miranda C.
 6— « Orlando Montenegro
 7— « Luis Fonseca Iglesias
 8— « José Antonio Cerna
 9— « Luis Moisés Espinoza
 10— « Francisco Aranda
 11— « Guillermo Argüello
 12— « Carlos Manuel Acevedo
 13— « Alejandro Zúñiga Castillo
 14— « José María Molina Gómez
 15— « Francisco C. Martínez
 16— « Pedro Navarrete
 17— « Tirso Martínez Rodríguez
 18— « Enrique Uriarte Ubilla
 19— « Pablo Emilio Montalbán hijo
 20— « Manuel Castrillo G.
 21— « Pedro Espinoza
 22— « Marvin Caldera L.
 23— « Elías Argeñal
 24— « Víctor M. Delgadillo
 25— « Camilo Ramírez Pineda
 26— « Jorge Gómez
 27— « Pablo Dubón Lacayo
 28— « Rodolfo Ramírez
 29— « Gil E. Caldera
 30— « René Selva Lanuza
 31— « Humberto Osorno Fonseca
 32— « Francisco Ortega
 33— « Rafael Duarte J.
 34— « Julio Cajina
 35— « Cruz Vega
 36— « Helio César Zamora
 37— « Mateo G. Orozco
 38— « Luis Molina N.
 39— « Alejandro Flores
 40— « Alberto Sánchez
 41— « Carlos Hurtado Cárdenas
 42— « Octavio Sacasa
 43— « Gonzalo Pérez Alonso
 44— « Federico Lang
 45— « Gustavo Raskosky
 46— « Félix Pedro Martínez h.
 47— « Carlos Irigoyen
 48— « Genaro A. García
 49— « Alfonso Collado
 50— « José Pérez Estrada
 51— « Abelardo Zamora
 52— « Pedro Guevara Rojas
 53— « Pedro Joaquín Jara
 54— « Alfonso Gordillo
 55— « Marco A. Castillo
 56— « Rafael Zelaya R.
 57— « Felipe Estrada Paniagua
 58— « César Porta
 59— « José María Castillo Quant
 60— « Antonio Estrada Cabrera
 61— « Eduardo Larios
 62— « Armando Villavicencio
 63— « Samuel Toruño V.
 64— « Abelardo Pérez
 65— « J. Eduardo Pérez
 66— « Mariano Bermúdez
 67— Don Leonardo Lacayo Ocampo
 68— « Raúl Cisneros Ulloa
 69— « Santiago Ferrufino
 70— « Alejandro Romero Castillo
 71— « Efrén Sañallos
 72— « Manuel Antonio Barrios
 73— « Rodolfo Peña
 74— « León Barrios Boquín
 75— « Carmen J. Pérez Cano
 76— « Ernesto Araica L.
 77— « Francisco Frixione Saravia
 78— « J. Félix García
 79— « Alfonso Romero N.
 80— « Wilfredo Castañeda
 81— « Arturo Molina
 82— « Rafael Rojas y Jarquín
 83— « Pedro Rafael Barberena
 84— « Eliseo Solís
 85— « Oscar J. Rivera P.
 86— « Orlando Lacayo Palma
 87— « Edmundo Pérez
 88— « Carlos Olivás Zúñiga
 89— « Ricardo Ampíe
 90— « José Barrios
 91— « José María Zelaya Mayorga
 92— « Jorge Castellón Rivera
 93— « Matilde Cajina
 94— « Joaquín Flores Cuadra
 95— « Rafael Pasos Hurtado
 96— « Manuel Cruz Porras
 97— « Guillermo Castillo
 98— « Alfonso E. Guardado
 99— « Francisco López Argüello
 100— « Carlos Barrios Santos
 101— « José Angel Saballos
 102— « Francisco Uriarte Arróliga
 103— « Greg. A. Tapia
 104— « Ronald Vargas Vásquez
 105— « Antenor Berríos
 106— « Cristóbal Mendoza
 107— « Juan Pablo Ordeñana
 108— « Manuel Rodríguez
 109— « Emilio Selva Rivas
 110— « Francisco Olivares
 111— « Antonio García
 112— « Alfredo Altamirano
 113— « Joaquín Caldera
 114— « Alfredo Galeano
 115— « Tránsito Escobar
 116— « Julio Peña Vega
 117— « Cristóbal López Largaespada
 118— « Manuel López M.
 119— « Enrique Porras García
 120— « Luis Bermúdez Vanegas

Se insacularen en la urna los nombres de las anteriores ciento veinte personas escogidas, desinsaculándose a continuación los nombres de las siguientes cien personas que fungirán activamente como Jurados en mil novecientos cincuenta y uno.

- 1—Don Manuel Antonio Barrios
 2— « Francisco Uriarte Arróliga
 3— « Humberto Osorno Fonseca
 4— « Cristóbal López Largaespada

- 5—Don Felipe Estrada Paniagua
- 6— « Manuel Rodríguez
- 7— « Rafael Pasos Hurtado
- 8— « Manuel Cruz Porras
- 9— « Pedro Guevara
- 10— « Rodolfo Ramírez
- 11— « Tránsito Escobar
- 12— « Alfonso Collado
- 13— « Orlando Lacayo Palma
- 14— « José Antonio Estrada Cabrera
- 15— « Luis Moisés Espinoza
- 16— « Pedro Espinoza
- 17— « Francisco López Argüello
- 18— « Antonio Molina
- 19— « Julio Cajina
- 20— « Alejandro Romero Castillo
- 21— « Francisco Pérez Grijalva
- 22— « Manuel Castrillo G.
- 23— « Guillermo Castillo
- 24— « Carlos Olivas Zúñiga
- 25— « Francisco Ortega
- 26— « Genaro A. García
- 27— « Agapito Vallecillo
- 28— « Luis Molina M.
- 29— « Helio César Zamora
- 30— « Gustavo Raskosky
- 31— « Julio Miranda C.
- 32— « Marvin Caldera
- 33— « René Selva Lanuza
- 34— « Octavio Sacasa
- 35— « Carmen J. Pérez Cano
- 36— « Joaquín Caldera
- 37— « Efrén Saballos
- 38— « Gonzalo Pérez Alonso
- 39— « Ronald Vargas Vásquez
- 40— « Cruz Vega
- 41— « Jorge Gómez
- 42— « Mateo G. Orozco
- 43— « Alfonso Gordillo
- 44— « Víctor M. Delgadillo
- 45— « Marco A. Castillo
- 46— « Luis Fonseca Iglesias
- 47— « Francisco Olivares
- 48— « Alejandro Zúñiga Castillo
- 49— « Manuel López M.
- 50— « Armando Villavicencio E.
- 51— « Francisco Aranda
- 52— « J. Eduardo Pérez
- 53— « Julio Peña Vega
- 54— « Abelardo Zamora
- 55— « Oscar J. Rivera P.
- 56— « Federico Lang
- 57— « Cristóbal Mendoza
- 58— « Pedro Rafael Barberena
- 59— « Gil E. Caldera
- 60— « José María Zelaya
- 61— « Rafael Duarte J.
- 62— « Carlos Hurtado Cárdenas
- 63— « Carlos Ramírez Pineda
- 64— « Alberto Sánchez
- 65— « Greg. A. Tapia
- 66— « José María Castillo Quant
- 67— « Pablo Emilio Montalbán
- 68— « Elías Argeñal

- 69—Don Jorge Castellón Rivera
- 70— « Félix Pedro Martínez hijo
- 71— « José Barrios
- 72— « Francisco Frixione Saravia
- 73— « Antenor Berríos
- 74— « Leonardo Lacayo Ocampo
- 75— « Abelardo Mayorga
- 76— « José María Molina Gómez
- 77— « Alfredo Galeano
- 78— « Carlos Barrios Santos
- 79— « César Porta
- 80— « Joaquín Flores Cuadra
- 81— « Guillermo Argüello Lacayo
- 82— « Francisco Moreira Gómez
- 83— « José Angel Saballos
- 84— « Rafael Rojas y Jarquín
- 85— « José Antonio Cerna
- 86— « Pablo Dubón Lacayo
- 87— « Emilio Selva Rivas
- 88— « Edmundo Pérez
- 89— « Samuel Toruño
- 90— « José Pérez Estrada
- 91— « León Barrios Boquin
- 92— « Orlando Montenegro
- 93— « Eduardo Larios
- 94— « José Félix García
- 95— « Ricardo Ampié
- 96— « Luis Bermúdez Vanegas
- 97— « Ernesto Rivas Solís
- 98— « Matilde Cajina
- 99— « Tirso Martínez Rodríguez
- 100— « Francisco C. Martínez

Quedan en la urna, para las reposiciones legales que ocurran, los siguientes nombres:

- 1—Don José Dolores Ramírez Guillén
- 2— « Carlos Manuel Acevedo
- 3— « Pedro Navarrete
- 4— « Enrique Uriarte Ubilla
- 5— « Alejandro Flores
- 6— « Carlos Irigoyen
- 7— « Pedro Joaquín Jara
- 8— « Rafael Zelaya R.
- 9— « Mariano Bermúdez
- 10— « Raúl Cisneros Ulloa
- 11— « Santiago Ferrufino
- 12— « Ernesto Araica L.
- 13— « Alfonso Romero M.
- 14— « Wilfredo Castañeda
- 15— « Eliseo Solís
- 16— « Alfonso G. Guardado
- 17— « Juan Pablo Ordeñana
- 18— « Antonio García G.
- 19— « Alfredo Altamirano
- 20— « Enrique Porras García

Con lo que se concluyó esta Acta. leída que fué se encontró conforme, aprueba, ratifica y firma. Testado—diez—no vale—Entre líneas—ocho—no vale—Testado—y del de lo Civil del Distrito Dr. No vale.—Andrés Murillo—Octavio Rivas—Ortiz—Aurelio Montenegro—Andrés La gaespada—Encarnación Fletes B.—Serapio Ocampo—Alfredo Castillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6037

Once mañana diecinueve Febrero próximo rematará este Juzgado predio urbano ubicado en Barrio Subtiava esta ciudad de veinte varas frente por setenta y cuatro fondo, lindante; oriente, Ramón Cano; poniente, Luis Sánchez; norte, Isabel Cano y otra; sur, mediando calle, Antonio Rutz y otros.

Base. Setecientos veinte córdobas.

Ejecuta: Simón Pereira B. a Mélida Cabrera.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Civil.—León, treintinueve Enero mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Morales V., Srío. 218 3 3

Nº 6060

Once mañana diez y siete Febrero próximo, rematará lote terreno rústico cinco manzanas extensión, ubicado punto San Antonio jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, limitado: oriente, Gonzalo Saballos, mediando calle; poniente y norte, Diego Saballos; sur, el Gran Lago.

Ejecución: Dr. Horacio Saballos Flores, como cesionario de Salomon Juárez Roca, contra Victoria Martínez viuda Saballos y David Espinoza.

Base remate: Doscientos sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta Enero mil novecientos cincuentiuno.—En líneas—y siete—Valle.—José J. Cuadra, Srío. 241 3 3

Nº 6075

Once mañana diecisiete Febrero corriente, subastará este Juzgado, finca tres cuartos caballerías antiguas y mejoras, sitio San Antonio Condadillo, lindante: oriente, sitio Santa Ana; poniente, sitio Dolores; norte, sitio San José; sur, sitio Santa Ana Condadillo.

Ejecución: Roger Saborío contra Pablo Robelo. Base ejecución: Mil seiscientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dos de Febrero mil novecientos cincuentiuno.—Carlos José Selva, Srío. 246 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5726

Felicidad Chavarría Aráuz, solicita título supletorio de casa y solar situados calle norte esta ciudad con estos linderos: oriente, Leopoldo Mairena; occidente, Antonio Guzmán; norte, Carmen Molina, calle intermedio; y sur, Concepción de Zúñiga.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael Castillo Blanco B., Srío. 4152 3 3

Nº 5725

Gregoria y Catalina Rugama, solicitan título supletorio de finca rústica ubicada valle Las Cuevas, esta jurisdicción; capacidad ocho manzanas; contiene huertas y un ojo de agua, casa de habitación siete varas cañón por seis de ancho; está cercada piedra y piñuela; linda en conjunto: oriente, Nazario Valdés; occidente, Gilberto Morán, camino en medio; norte, caserío Las Cuevas; sur, Ignacio Orozco y hermanos.

Estiman este inmueble en dos mil córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Calixto Gutiérrez B., Srío. 4183 3 3

Nº 5823

José de la Cruz Rivera, solicita título supletorio siguientes propiedades: casa de tejas doce varas de largo por igual de ancho, linda: oriente, monte inculto; occidente, Braulio Matamoros; norte, valle San Ramón de las Uvas y sur, monte inculto; cerramiento trece manzanas de superficie con estos linderos: oriente, occidente y sur, monte inculto y norte, Bruno Rivera Matamoros; cerramiento tres manzanas de superficie con estos linderos: oriente, Benvenuto Rivera; norte, Raimundo Rivera; occidente y sur, monte inculto. Todas ellas están ubicadas San Ramón de las Uvas, de esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Ciudad Darío, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío. 42 3 3

Es contoame.—Juan B. Laguna 42 3 3

Nº 5824

Ignacio Ríos, solicita título supletorio una casa esquinera ésta ciudad, mide ocho varas de frente por seis de fondo, con su correspondiente solar de treinta y tres varas de frente por igual de fondo. Linda: oriente, quebrada La Chingastosa; occidente, casa y solar de Tranquilino Ruiz, calle enmedio y sur, solar municipal valdío.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Ciudad Darío, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío. 41 3 3

Es conforme.—Juan B. Laguna. 41 3 3

Nº 5825

Virgilio Valdivia Castillo, solicita título supletorio, casa y solar esquinado, diez varas largo, nueve varas ancho, incluyendo corredor interno; solar treinta y tres varas todos sus rumbos, sita barrio El Laborío esta ciudad, linda: oriente, Cristóbal Pastora, calle enmedio; occidente, Pedro Torres Ríos; norte, Otilia viuda de Rojas, calle enmedio; sur, Juan Bautista Laguna.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Ciudad Darío, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna. Pedro Torres R., Srío. 43 3 3

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío. 43 3 3

Nº 5809

Francisca Ubeda v. de López, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica situada La Pita, esta jurisdicción conteniendo potreros, arados y casa, cercada con alambres y piedras, lindante: oriente, herederos Nemesio Pastrán; occidente, sucesores Fernando Pérez y Tomasa López; norte, Rafael Zeledón y herederos Nemesio Pastrán; sur, Epifanio y Eugenio López.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término y forma legal.

Dado en el Juzgado de Distrito, diez mañana veinticinco Noviembre novecientos cincuenta.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, veinticinco de Noviembre de mil novecientos.—C. Castillo C., Srío. 10 3 2

Nº 5951

Anita de Gómez, solicita título supletorio, casa y solar situado costado Occidental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar y casa sucesión de Adela Rocha, calle interpuesta; occidente, casa y solar de Rodrigo González; norte, casa y solar Creencia León; sur, casa y solar Juan Torrez, solar José Murillo. Estima quinientos córdobas.

Quien créase derecho, opóngase término de ley. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, quince Enero mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., 142 3 2

No 6055

Simón y Paula López, solicitan título supletorio, finca rústica, veinte manzanas, comarca Sacal, linderos siguientes: oriente, propiedad de Segundo y Pedro López; occidente, de Juan López y Moisés Sequeira, norte, Santos Vivas y Santos Amador; y sur, de Julio César Sequeira.

Atiéndense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Guzmán G., Srío. 228 3 1

No 5990

Román Reyes C., por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicita este Juzgado Distrito, título supletorio dos fincas rústicas situadas lugar La Flor, jurisdicción pueblo San Juan de Limay; la primera es de una capacidad como de treinta y dos manzanas de terreno, acotada cercos alambres púas, empastada zacate jaragua y natural; lindante: oriente, propiedad Florencio Mendoza, mediando camino, uso público; occidente, predio Federico Rosales, y camino real; norte, predios Patricio Araúz y Leonidas Alegría; y sur, propiedad solicitante señor Reyes C., y la segunda como de veinte manzanas extensión superficial, acotada cercos madera; contiene potrero zacate jaragua y natural, plantación guineos, casa campo para habitación; lindante: oriente, propiedades Florencio Mendoza y Germán Quiroz; occidente, predios, Celestino Rodríguez y Petrona Manzanares norte, propiedad solicitante señor Reyes C.; y sur, predio Jesús Hernández.

Quien creyere tener mejor derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estell, ocho mañana veinticinco Enero, mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Ciudad de Estell, veinticinco Enero, mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 187 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 6012

H. Robins Company Inter American Corporation, solicita depósito, inscripción y registro marca fábrica y comercio:

ROBALATE

con que ampara productos medicinales y especialidades farmacéuticas, que prepara en laboratorios su domicilio en Richmond Estado de Virginia, Estados Unidos de América.

Quien pretenda derechos, opóngalos en término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, treinta Enero mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 205 3 1

No 6082

Tanqueray Gordon & Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PICCADILLY

para proteger y distinguir: «Vinos, Espíritus, Licores y Coctels».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 252 3 1

No 6080

Karlsruher Parfümerie-Und Toiletenseifenfabrik F. Wolff & Sons, G.m.b.H., de Karlsruhe (Baden), Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AUXOL

para proteger y distinguir: «Artículos de perfumería de toda clase en estado líquido o sólido (pastillas de perfume), polvos para el cutis y el cabello, lociones para el cabello y el tocador, vinagres de tocador y de olor, polvo de olor, polvo dentífrico, crema dentífrica, pasta dentífrica, aguas de uso dentífrico y oral, aceites para el cabello, pomadas y preparaciones para el cuidado del cutis y de los cabellos y las uñas, jabones de tocador de toda clase en estado líquido, semi-sólido, sólido y pulverulento, jabones de afeitado, polvo de jabón para afeitado y crema de jabón para afeitado».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 253 3 1

No 6081

Noel Rivas Gasteazoro, de este domicilio, como Agente Oficioso de L. C. Smith & Corona Typewriters Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SMITH-CORONA

para proteger y distinguir: «Máquinas de escribir y partes de éstas, máquinas sumadoras, registradoras (máquinas combinando una máquina sumadora y una gaveta registradora), y partes de éstas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Oficial Mayor. 254 3 1

TERRENOS NACIONALES

No 5775

Isabel Altamirano, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del valle Los Planes de Vilán de este departamento, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión, situadas en Los Planes de Vilán de este departamento, donde tiene como mejores: cuatro manzanas de potrero, cuatro mil quinientos cafetos cosecheros, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de guineos, dos casas, una casa caldera y una casa de habitación, de ocho varas de frente por seis de fondo, con corredores, todo lindante: oriente, posesión de Juan Lumbí; poniente, la de Gregorio Altamirano; norte, terreno ocupado por Gregorio Carvajal y sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Araúz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Araúz González, Srío. 4197 3 3

No 5776

Alejandro Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del valle Los Planes de Vilán de esta jurisdicción, solicita, en su carácter de ciudadano nicaraguense y cabeza de familia, se le extienda título de un lote de terreno nacional de cin-

cuenta manzanas de extensión en Los Planes de Vilán de este departamento, donde tiene como mejoras: cuatro mil quinientos cafetos, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de potrero de pasto natural y guinea, una manzana de guineos y una casa de habitación de ocho varas de fondo por siete de frente, todo lindante: oriente, posesión de Juan Lumbi; poniente, posesión de Camilo Rodríguez; norte, la de Isabel Altamirano; y sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srio.
Es conforme.—Jinotega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srio.
4198 3 3

No 5777

Gregorio Altamirano, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino del valle Los Planes de Vilán de este Departamento, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión, situado en Los Planes de Vilán de este Departamento, donde tiene como mejoras: mil quinientos cafetos cosecheros, mil cafetos nuevos, quinientas cepas de guineos, una manzana de potrero empastada con zacate de guinea y todo dentro de los siguientes linderos: oriente, posesión de Alejandro y la de Isabel Altamirano; poniente, posesión de Camilo Rodríguez; norte, propiedad de María Rizo viuda de Rivera; y Sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srio.
Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srio.
4199 3 3

No 5672

Jacinto García Amaya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del lugar Bocaysito de esta jurisdicción, solicita en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, se le libre título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en Bocaysito de este Departamento, donde tiene como mejoras: dos mil árboles de cafetos cosecheros, quinientas cepas de guineo, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de zacate de guinea y pará y una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, forrada con maderas rollizas; todo lindante: oriente, trabajadores de Julián Contreras; poniente, trabajadores de Gloria García y Eusebia Pérez; norte, los de Secundino García y sur, trabajadores de Cosme García.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srio.
Es conforme. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enmendadas—dos García Valen.—Enrique Aráuz González, Srio.
4112 3 3

No 5671

Cosme García Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del valle Bocaysito de esta jurisdicción, solicita en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, se le libre título de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en el valle de Bocay-

sito de este Departamento, donde tiene como mejoras: cinco mil cafetos cosecheros, cien matas de guineos, cinco manzanas de potrero natural, una manzana de caña de azúcar y una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, con sus respectivos corredores; todo dentro de estos linderos: oriente, propiedad de Secundino García; poniente, farayones de Peñas Blancas; norte, terreno de Fleofina García y y Eusebio Pérez y sur propiedad de Brígido Ochoa.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srio.

Es conforme.—Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srio.
4111 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No 5874

María de la Cruz Centeno, presentóse a esta Alcaldía, solicitando se le done un solar esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, casa y solar de Antonio Leiva, occidente, con solar valdío; norte, con casa y solar de Ciriaca Corea; y sur, con Norberta Torres.

Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo R. Malespín.—Espectación Torres, Srio
69 3 3

No 5876

Cándida R. de López pide donación solar situado Calle Progreso, esta ciudad, lindante: río Matagalpa; norte, solar sucesión Juana de Amador; sur, solar Horacio Castillo.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, diez y nueve Diciembre de mil novecientos cincuenta.—S. Amador P.—F. R. Membré, Srio.
68 3 2

No 5881

Ildefonso Albizua, presentóse esta Alcaldía, solicitando se le done un solar esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, camino que conduce a los caseríos Maurica y Chagüite Grande; occidente, terrenos valdíos; norte, potreros de Francisco Rojas y sur, solar y casa del señor Cruz-Rivas.

Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo R. Malespín.—Espectación Torres, Srio. 67 3 2

No 5874

Don Victoriano Avendaño, mayor de edad, viudo, agricultor, este vecindario, solicita arriendo de un solar como de una manzana de extensión, situado en la comarca Jicarito de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: oriente, el solicitante; poniente, Ana Quevara; norte, mediando camino Concepción Amador; y sur, Ramón Mendoza.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Enrique Albert.—M. Pereira O., Srio. 70 3 2

No 5822

El señor Antonio Pérez Muñoz, solicita en arriendo cinco manzanas de terreno ejidal al Occidente y como a una legua de esta población sobre el camino a La Chilama, con estos linderos: occidente, propiedades de Atanacio Roa y Teodoro Contreras;

oriente, un gancho de camino; norte, camino enmedio, con la de Ventura Figueroa; y sur, camino enmedio, con las de Atanacio Pérez y Francisco Contreras.

Quien pueda, opóngase en el término legal.

Alcaldía Municipal.—Nagarote, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—F. J. Cubillo, Srío. Especial. 31 3 1

Nº 5880

Francisco Lira solicita donación solar municipal valdío, situado en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: oriente, con carretera Interamericana; occidente, propiedad de Vicente Pérez; norte, casa de Jesús Lira; y sur, casa de Jesús Valdivia.

Quien se crea con derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo R. Malespín.—Espectación Torres, Srío. 66 3 1

SEGUNDA CITACION

Nº 6071

No habiendo podido efectuarse la Junta General de Accionistas de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., por falta de quorum, se cita de acuerdo con el Artículo Quinto del Contrato Social para el día 20 de Febrero de 1951 a las 4 de la tarde en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

Esta reunión se efectuará con cualquier número de socios que asistan.

LUIS MANUEL DEBAYLE,
Secretario.

Managua, D. N., 3 de Febrero de 1951.

242 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6050

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Juan Chavarría, de este domicilio y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Manuel Osorio, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter esta causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prío, Srío. 28 1

Nº 6053

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Fabián Obando, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones ejecutado en la persona de Pedro Bolaños Véliz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Tola; bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente, si no comparece.

Dado en el Juzgado de Distrito. Rivas, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Quiroz C., Srío. 32 1

Nº 6057

Por primera vez cito y emplazo al procesado Agatón Bonilla, de este domicilio y de sus otras gene-

rales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en suma de dinero, en la persona de Antonio Chang, mayor de edad casado, comerciante, y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes-dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prío, Srío. 33 1

Nº 6056

Por primera vez cito y emplazo al procesado Venancio Pichardo de el domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Víctor Urrutia quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de el domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Rodolfo Salazar Prío, Srío. 34 1

Nº 6002

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Ladislao López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por el delito de lesiones graves en Antonio Díaz Acuña y Manuel Ruiz Suárez, mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio. Se hace saber al citado que si no comparece se le declara rebelde, se elevará la causa a plenario y se le nombrará defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehender al reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Masaya, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—agricultores—Vale.—F. Vega Bolaños.—Akiles Garay, Srío. 14 1

Nº 6001

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Leocadio Valle, de calidades ignoradas, para que comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Francisco Urbina Escobar, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Tisma, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar al procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Masaya a las diez de la mañana del veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—declararlo rebelde—Masaya—Vale.—Enmendado—del Distrito—Vale.—Akiles Garay, Srío. 18 1